ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL

VAZMILLÁN S.L.

NOVIEMBRE 2024

ASPEM
Medioambiente

Contenido

1 - INTRODUCCIÓN....2
2 - MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA....5
3 - DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO....6
4 - VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y SOLUCIÓN ADOPTADA....9
5 - CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL DEL ÁMBITO....10
5.1 Paisaje....10
5.2 Clima....10
5.3 Vegetación y fauna....11
5.4 Hidrología e hidrogeología....11
5.5 Geomorfología y geología....12
5.6 Suelos potencialmente contaminados....12
5.7 Espacios protegidos....13
6 - DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE....14
6.1 Impacto sobre los suelos....15
6.2 Impacto en la hidrología....16
6.3 Impacto sobre la calidad del aire y acústica....17
6.4 Impacto sobre los usuarios....17
7 – VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O CATÁSTROFES....19
8 - MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POSIBLES EFECTOS ADVERSOS....20
8.1 Prevención de contaminación atmosférica y emisiones de partículas....20
8.2 Prevención de ruido y vibraciones....20
8.3 Medidas para garantizar la calidad del suelo....21
8.4 Gestión de residuos....22
9 - PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL....24
8.1. Fase previa....25
8.2. Fase de ejecución....25
8.3. Fase de uso....25
9 - CONCLUSIONES....27

1 - INTRODUCCIÓN

El presente Estudio Simplificado de Impacto Ambiental promovido por VAZMILLÁN S.L. tiene como finalidad, tanto detectar las posibles afecciones e impactos derivados de la implantación de una actividad de gestión de residuos en las instalaciones ubicadas en la calle Pozo Pando 27C, del municipio de Portugalete (Bizkaia), como proponer medidas destinadas a la prevención, reducción y compensación de los posibles efectos adversos, así como su remediación en caso de producirse.

La actividad a desarrollar por Vazmillán S.L. consiste en:

- Gestión de diversas tipologías de residuos metálicos no férreos y férreos (recepción, clasificación, almacenamiento y expedición).
- Gestión de baterías usadas de plomo ácido, que son residuos peligrosos (recepción, almacenamiento y expedición).
- Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, exclusivamente no peligrosos (recepción, clasificación, almacenamiento y expedición).

La Comunidad Autónoma del País Vasco regula los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos a través de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, con el fin de valorar los efectos significativos de un proyecto en el medio ambiente y, si procede, fijar las condiciones para su ejecución.

Revisando la Ley en su artículo 76, que nos remite al Anexo II.E) *Proyectos que deben someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada*, la actividad de VAZMILLÁN S.L. se realiza en su totalidad dentro de una nave, por lo que se entiende que el proyecto no está incluido en el grupo E.9, subgrupo 9.b) *Instalaciones de eliminación o valorización de residuos, si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales* o subgrupo 9.d) *Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos, si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.*

Acudiendo a la legislación estatal vigente, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7) *Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental* se especifica que s*erán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos comprendidos en el Anexo II,* dentro del cual la actividad de VAZMILLÁN S.L. sí estaría comprendida en los grupos 9b) y 9d), al no establecerse distinción entre actividades realizadas en exterior o interior.

El contenido del Estudio Simplificado de Impacto Ambiental se especifica en el artículo 45 de la Ley 21/2013;

Siguiendo el procedimiento de autorización del proyecto, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental con el siguiente contenido:

a) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

b) Definición, características y ubicación del proyecto.

c) Exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

d) Descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

e) Descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente consecuencia emisiones, desechos previstos y generación de residuos, así como del uso de recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

f) Apartado específico incluyendo la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y

sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

g) Medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

2 - MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

Como se ha indicado previamente, la actividad de VAZMILLÁN S.L. no está incluida en el listado del Anexo II.E de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, al realizarse en su totalidad en el interior de una nave.

Sin embargo, si atendemos a la legislación estatal, el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su Anexo II, no se diferencia entre actividad realizada en interior y exterior, por lo que quedaría comprendida en el Grupo 9 b) *Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción* y d) *Almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados.*

Por ello, se entiende que el proyecto debe ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

3 - DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

Como ya se ha indicado, la actividad de VAZMILLÁN S.L. se desarrolla en la calle Pozo Pando 27C, del municipio de Portugalete (Bizkaia). El emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad se ubica en suelo urbano consolidado dentro del ámbito URPI-4/UP-I.

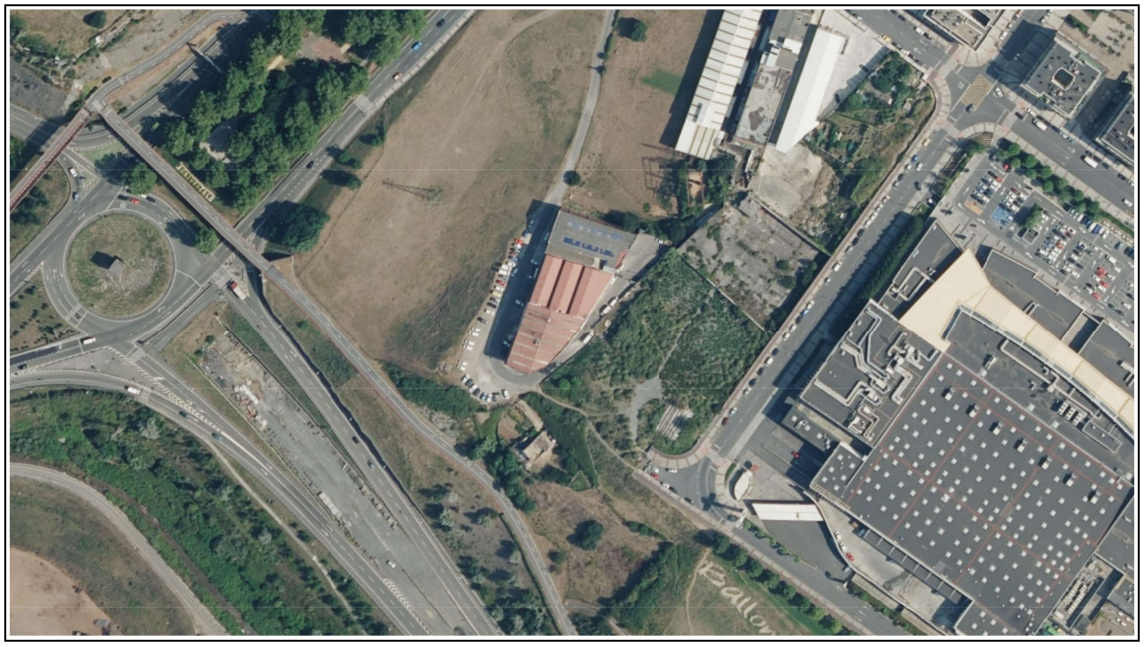


FIGURA 1: ENTORNO DE LAS INSTALACIONES

La empresa desarrollará las siguientes actividades de gestión de residuos:

- Gestión de diversas tipologías de residuos metálicos no férreos y férreos (recepción, clasificación, almacenamiento y expedición)

- Gestión de baterías usadas de plomo ácido (recepción, almacenamiento y expedición).

- Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, exclusivamente no peligrosos (recepción, clasificación, almacenamiento y expedición).

En el caso de la actividad de gestión de residuos metálicos no peligrosos, distintos de los RAEEs, esta consistirá en la compraventa de estos residuos, realizándose en el centro de trabajo operaciones de recepción, clasificación, selección, separación manual en su caso, de metales mezclados, almacenamiento y expedición de los mismos.

Las citadas actividades de valorización se clasifican con los códigos R12 y R13 conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, desglosándose en:

- R1201: Clasificación de residuos
- R1301: Almacenamiento en el ámbito de la recogida
- R1302: Almacenamiento en el ámbito del tratamiento

Todas las actividades descritas se desarrollarán íntegramente en el interior del pabellón acondicionado para tal uso.

El almacenamiento de material a granel se llevará a cabo en pilas sobre el suelo y/o en contenedores o sacas tipo big-bag.

Los RAEEs se almacenarán de forma organizada sobre solera, apilados en condiciones de seguridad o en contenedores específicos en el caso de pequeños aparatos.

En cuanto a las baterías de plomo, éstas se dispondrán en contenedores homologados sobre solera impermeable y se dispondrá de un sistema de recogida de derrames accidentales, mediante sumidero ciego y estanco.

INSTALACIONES

La actividad de Vazmillán S.L. se desarrollará en la planta baja de un edificio industrial de dos plantas construido en el año 1969.

En la parte superior del citado edificio desarrolla su actividad la empresa Metalcari S.L. dedicada a la fabricación y venta de estructuras metálicas y sus componentes.

La entrada a las instalaciones de ambas empresas es independiente para cada una de ellas, sin haber elementos comunes de acceso y estando los mismos diferenciados por la fachada de acceso y la considerable diferencia de nivel entre ambos.

La nave presenta forma de trapecio rectangular y cuenta, según información catastral, con una superficie total en planta de unos 669,54m².

En su fachada oeste se localizan dos accesos al interior de la nave, uno peatonal mediante una puerta metálica y otro destinado a vehículos mediante una puerta de apertura corredera vertical.

La altura libre interior del pabellón en la zona donde no se encuentra cubierto por la entreplanta es de 8,15 metros, la parte baja del forjado de la superficie ocupada por la actividad anexa bajo entreplanta es de unos 4 metros.

La estructura portante del pabellón está conformada por pilares y vigas de hormigón. El perímetro de la nave en tres de sus caras, lo conforma un muro de hormigón de altura variable sobre el que descansa una estructura de fábrica de ladrillo que cierra el paramento vertical de la nave hasta su encuentro con la cubierta.

Tanto vestuarios como baños cuentan con los servicios necesarios de abastecimiento y saneamiento para dar uso a la finalidad de los mismos. Las instalaciones están conectadas a los servicios generales que dispensa el Polígono.

La zona principal destinada exclusivamente para actividades de gestión de las diversas tipologías de residuos en planta baja y entreplanta cuenta con una solera de hormigón armado.

4 - VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y SOLUCIÓN ADOPTADA

- Alternativa 0: No iniciación de la actividad

  La alternativa de no iniciar la actividad no se contempla, ya que el objetivo es llevar a cabo la gestión de residuos no peligrosos, baterías de plomo y RAEEs.

- Alternativa 1: Instalación de la actividad en la calle Pozo Pando, en Portugalete

  Instalación de la actividad de gestión de residuos en la nave ya existente de la calle Pozo Pando, en Portugalete. La citada nave cuenta con solera de hormigón armado y se encuentra cerca de importantes ejes de comunicación como la AP8 y la A8 que brinda acceso rápido a todo el área metropolitana de Bilbao.

- Alternativa 2: Instalación de la actividad en emplazamiento alternativo

  La elección de ubicaciones alternativas podría implicar la necesidad de efectuar obras de adecuación más complejas de la posible nueva localización.

La alternativa escogida es la alternativa 1. La ubicación elegida se encuentra alejada de zonas protegidas, por lo que cualquier afección ambiental quedaría muy mitigada. Así mismo, la nave situada en la calle Pozo Pando de Portugalete ya dispone de parte de las instalaciones necesarias para llegar a cabo la actividad de gestión de residuos garantizando la protección del entorno, como cubierta y solera hormigonada, a la que únicamente resta aplicar una pintura de impermeabilización e instalar sistemas de contención de derrames.

Por otro lado, la ubicación de las instalaciones, en pleno área metropolitana del Gran Bilbao y junto a importantes vías de comunicación, facilitan la recepción de materiales y las sinergias con otras empresas del entorno.

5 - CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL DEL ÁMBITO

Para poder detectar los posibles impactos ambientales derivados de la ejecución del proyecto y proponer alternativas de prevención y remediación, es necesario conocer las características geográficas y ambientales del entorno del proyecto.

Como ya se ha indicado, la parcela objeto de la actividad se localiza en la calle Pozo Pando 27C, del municipio de Portugalete (Bizkaia), por lo que se trata de una zona sin figuras de protección ambiental.

Portugalete forma parte del área metropolitana del Gran Bilbao, siendo uno de los principales núcleos urbanos de la margen izquierda de la Ría, zona profundamente humanizada y de gran tradición comercial e industrial.

5.1 Paisaje

El paisaje del entorno se caracteriza, como se ha comentado previamente, por su carácter eminentemente urbano.

En los alrededores de las instalaciones de Vazmillán S.L. encontramos el gran edificio del centro comercial Ballonti, manzanas de viviendas, naves industriales, importantes ejes de transportes como la autopista AP-8, así como distintos terrenos sin uso.

En Portugalete destaca por encima de todo la presencia del Puente de Bizkaia, que une la villa con el barrio de Las Arenas, en la margen derecha de Nervión.

5.2 Clima

Portugalete está situada en la margen izquierda del Nervión, junto a su desembocadura, por lo que el clima presente es propio de la vertiente atlántica, influenciado ampliamente por la presencia del mar.

Se trata de un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso, sin estación seca diferenciada. En este clima el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas, rasgo característico del clima de Portugalete.

El factor orográfico explica la gran cantidad de lluvias de toda la vertiente atlántica del País Vasco, entre 1.200 y más de 2.000mm de precipitación media anual.

En cuanto a las temperaturas es de destacar la moderación, que se expresa fundamentalmente en la suavidad de los inviernos. De esta forma, a pesar de que los veranos son también suaves, las temperaturas medias anuales registran en la costa los valores más altos de Euskadi, unos 14ºC. Aunque los veranos sean frescos, son posibles, sin embargo, episodios cortos de fuerte calor, con subidas de temperatura de hasta 40ºC.

5.3 Vegetación y fauna

El área que rodea las instalaciones de Vazmillán S.L. se encuentra muy humanizada, por lo que la vegetación natural es prácticamente inexistente.
La vegetación potencial se corresponde con robledales acidófilos y robledal-bosque mixto atlántico, así como aliseda cantábrica en las áreas próximas a cauces fluviales.
La fauna presente en el entorno es la propia de ámbitos urbanos, sin presencia de especies protegidas.

5.4 Hidrología e hidrogeología

Los principales cursos de agua de la zona son el Nervión-Ibaizabal y el Balllonti, afluente del Galindo.

El arroyo Ballonti discurre a menos de 200 metros al suroeste de las instalaciones de Vazmillán S.L.. Su nacimiento se localiza en la cara sur del cercano monte Serantes. Su curso bajo marca el límite entre los municipios de Portugalete y Valle de Trápaga. Debido a la tradición industrial de la zona, sus aguas cuentan con una calidad muy baja y en muchos tramos, su orilla está plagada de la especie invasora *Cortaderia selloana*.

En cuanto a la hidrogeología, lo terrenos objeto de estudio se encuentran situados sobre la masa de agua subterránea Anticlinorio Sur (ES111S000023), cuya superficie se estima en más de 2.100 km², con unos recursos aproximados de 373 hm³ /año.

La permeabilidad de los materiales es baja por fisuración, mientra que la vulnerabilidad de los acuíferos es inapreciable.

5.5 Geomorfología y geología

Geológicamente, las instalaciones se asientan en una zona con alternancia de margocalizas, margas, calizas y calcarenitas. Los materiales presentan una permeabilidad baja por fisuración.

Los depósitos antropogénicos también están presentes en la zona, con una permeabilidad media por porosidad.

En cuanto a la geomorfología, la parcela está localizada en el entorno de una llanura aluvial. La parcela sobre la que se desarrolla la actividad no presenta suelo natural, al tratarse de un entramado urbano. Su extensión se encuentra recubierta con hormigón.

5.6 Suelos potencialmente contaminados

Parte del emplazamiento donde se desarrolla la actividad de Vazmillán S.L. está incluido en el inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo elaborado por el Gobierno Vasco, con el código 48078-00040.

5.7 Espacios protegidos

Al tratarse de un entorno urbano, el emplazamiento donde se desarrolla la actividad no se encuentra afectado por ninguna figura de protección ambiental.

Las áreas más cercanas con figuras de protección son distintos emplazamientos de Hábitats de Interés Comunitario localizados a unos 900 metros al suroeste de la parcela de Vazmillán S.L, en concreto hábitats bajo la denominación “Prados de siega atlánticos no pastoreados” (E2.21).

6 - DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE

Para recopilar los posibles impactos ambientales derivados de la actividad desarrollada por VAZMILLÁN S.L. es necesario conocer las actuaciones derivadas de dicha ejecución que son susceptibles de afectar al medio, relacionándolas con aquellos elementos que lo componen.

Durante el desarrollo de la actividad las actuaciones potencialmente generadoras de impacto ambiental sobre uno o varios de los elementos del medio son las siguientes:

- Uso de maquinaria
- Generación de residuos

Los distintos elementos del medio afectados por las citadas actuaciones son los siguientes:

- Suelos
- Hidrología
- Calidad del aire y acústica
- Usuarios

ACTIVIDAD	ELEMENTO AFECTADO
Uso de maquinaria	Usuarios, suelos, calidad del aire
Generación de residuos	Usuarios, suelos, hidrología

FIGURA 2: ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y ELEMENTOS DEL MEDIO AFECTADOS

Una vez relacionadas las distintas actividades derivadas de la ejecución del proyecto con los elementos del medio que podrían verse afectados se pueden conocer los posibles impactos ambientales.

Para la evaluación de los impactos se ha utilizado la siguiente matriz de relación entre los factores de importancia y magnitud de cada uno de los factores sobre el medio ambiente:

MAGNITUD IMPORTANCIA	1	2	3	4
1	COMPATIBLE	COMPATIBLE	MODERADO	MODERADO
2	COMPATIBLE	MODERADO	MODERADO	SEVERO
3	MODERADO	SEVERO	SEVERO	CRÍTICO
4	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO	CRÍTICO

FIGURA 3: MATRIZ DE IMPACTO

6.1 Impacto sobre los suelos

Los impactos derivados de la actividad que podrían afectar a la calidad del suelo serían los derivados de posibles vertidos accidentales de aceite o combustible de maquinaria, además de derrames de sustancias peligrosas que pudieran contener los residuos gestionados, impregnaciones en la viruta y fluidos de baterías.

Las aguas residuales procederán exclusivamente del uso de los aseos del centro de trabajo y vierten directamente al colector de la zona.

Toda la actividad se desarrollará en el interior de la nave y bajo cubierta, por lo que no habrá arrastre de sustancias por agua de lluvia.

Como medida de contención se contará con solera de hormigón que será impermeabilizada con pintura epoxi y que garantizará la protección del suelo frente a vertidos. Las zonas de almacenamiento de viruta, gestión de RAEEs, residuos peligrosos y baterías dispondrán de la citada solera.

Adicionalmente, el área de almacenamiento de las baterías contará con resalte perimetral ejecutado a base de masa de hormigón aplicada sobre perfil metálico anclado al suelo, formando un conjunto único protegido con resina epoxi.

La zona de almacenamiento de viruta se delimitará lateralmente mediante muretes y al frente, para la retención de derrames se ha previsto la instalación de una canaleta-sumidero ciega y estanca ejecutada in situ y con rejilla de fundición canalizada a una arqueta ciega y estanca.

La zona de RAEEs contará con sistemas de retención de derrames y se ha previsto la delimitación del total de la zona mediante una canaleta-sumidero ciega y estanca ejecutada in situ y con rejilla de fundición.

Junto a ello, el establecimiento de las medidas de protección pertinentes, como el uso depósitos de combustible de doble capa en caso de instalarse, la disponibilidad de materiales absorbentes, etc, minimizarán aún más cualquier posible afección.

La magnitud del impacto sobre los suelos se considera **compatible**.

6.2 Impacto en la hidrología

Los terrenos sobre los que se asienta el proyecto presentan permeabilidad baja por fisuración y vulnerabilidad inapreciable de los acuíferos. A su vez, el curso de agua más cercano y que pudiera verse afectado es el arroyo Ballonti, que discurre a más de 200 metros al suroeste de la parcela de Vazmillán.

Las amenazas para el sistema hidrológico, al igual que en el caso de los impactos sobre el suelo, vienen derivadas de posibles vertidos de sustancias tóxicas procedentes de maquinaria, derrames o roturas de depósitos y lixiviados procedentes del material gestionado.

Como ya se ha indicado, la actividad se desarrollará íntegramente en el interior de la nave y bajo cubierta. Además, la solera de hormigón impermeable junto a las medidas de contención perimetrales, rejillas sumidero y las demás preventivas citadas en el punto anterior, disminuirán en gran medida las probabilidades de que el sistema hidrológico se viera afectado por la instalación de la actividad en la parcela.

El impacto se considera, por tanto, **compatible**.

6.3 Impacto sobre la calidad del aire y acústica

La actividad de "valorización no energética de residuos peligrosos con capacidad <= 10 t/día o de residuos no peligrosos con capacidad > 50 t /día" está incluida en los supuestos contemplados en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA- 2010), actualizado mediante Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Sin embargo, al llevarse a cabo la totalidad de la actividad en el interior de una nave, se considera que las emisiones a la atmósfera no suponen una afección destacable para el entorno.

Por otro lado, el uso de maquinaria conlleva de manera irremediable la emisión de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes a la atmósfera consecuencia de la combustión.

Del mismo modo, la actividad generará contaminación acústica por la propia maquinaria y durante las operaciones de carga y descarga de material que se realizarán en el centro de trabajo, así como derivadas del trasiego de vehículos.

No obstante, el entorno industrial donde se sitúa la empresa, la presencia cercana de importantes carreteras, además de la realización de la actividad íntegramente en el interior de un pabellón, conllevan que el posible impacto sobre la calidad del aire y acústica sea **compatible.**

6.4 Impacto sobre los usuarios

Al tratarse de un entorno profundamente humanizado, el desarrollo de la actividad de VAZMILLÁN S.L. no supondrá un perjuicio destacable para los usuarios. Tampoco se prevé que el volumen de vehículos derivados de la actividad conlleve un incremento en

el tráfico que pudiera suponer un impacto destacable sobre las vías de circulación de la zona.

Por otro lado, la actividad contribuirá a la correcta gestión de los residuos, así como al reciclaje y la reutilización de parte de los materiales recibidos en las instalaciones, con lo que las empresas del entorno podrían verse beneficiadas tanto por la disponibilidad de materias primas, como por la presencia de un nuevo centro para la recepción y gestión de los residuos que las mismas generen consecuencia de su actividad.

El impacto sobre los usuarios se considera **compatible**.

7 – VULNERABILIDAD ANTE ACCIDENTES GRAVES O CATÁSTROFES

Debido a las características de la actividad prevista, la gestión de residuos metálicos no peligrosos, baterías de plomo y RAEEs, los accidentes graves o catástrofes que pudieran producirse y afectar a las instalaciones, suponiendo un riesgo para las condiciones ecológicas del entorno se limitan a vertidos de combustible por rotura de un depósito de gran tamaño de un vehículo o por arrastre de sustancias peligrosas que contengan los materiales. En estos hipotéticos casos, la solera hormigonada, los sistemas de contención (cubetos y rejillas de drenaje) y el cerramiento de la propia nave mitigarían las afecciones al medio, quedando el vertidos limitados en su dispersión.

Como se ha indicado en el punto 5.4., Vazmillán S.L. se localiza a más de 200 metros del arroyo Ballonti, por lo que la parcela queda fuera del riesgo de inundación de 10, 100 y 500 años de periodo de retorno. Por ello, el riesgo de arrastre de sustancias peligrosas causado por una posible subida de las aguas es muy escaso (Ver plano 6).

En cuanto a la sismicidad, el área de Portugalete se haya dentro de la categoría V de riesgo sísmico, por lo que no es necesaria la elaboración de un Plan de Emergencias Sísmico para el municipio debido al escaso riesgo.

El riesgo de incendio forestal es nulo al tratarse de una zona urbana.

8 - MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POSIBLES EFECTOS ADVERSOS

8.1 Prevención de contaminación atmosférica y emisiones de partículas

Para mitigar las emisiones derivadas del uso de maquinaria y reducir las molestias a los usuarios, la maquinaria deberá permanecer parada siempre que no se requiera su uso, debiendo ésta contar con las pertinentes revisiones y certificaciones en vigor.

En caso de detectarse mal funcionamiento del sistema de combustión se deberá parar la máquina y trasladarla a taller autorizado para su revisión.

8.2 Prevención de ruido y vibraciones

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de ruido, se garantizará que la maquinaria usada en obra se encuentra en óptimo funcionamiento de uso y con las pertinentes revisiones en regla, efectuando revisiones periódicas para asegurar el correcto funcionamiento de motores y compresores con respecto a la emisión de ruido. En caso de detectarse anomalías en su funcionamiento se procederá a su inmovilización y en caso necesario, a su traslado a taller especializado.

Se deberán aplicar buenas prácticas operativas en el uso de la maquinaria para evitar ruido y vibraciones innecesarias, apagando los motores siempre que permanezcan sin uso. Los camiones encargados del transporte de material deberán ir cubiertos con lonas u otros elementos que impidan la emisión de polvo.

Se minimizará al máximo las maniobras de carga y descarga de material, reduciendo en la medida lo posible la altura de caída durante la descarga de materiales. Se cerrará totalmente la cuchara o las garras del pulpo tras haber recogido el material, dejando la cuchara del pulpo en las pilas el tiempo suficiente después de la descarga.

Para evitar más molestias de las necesarias a los usuarios y vecinos, se respetarán los horarios de trabajo establecidos, siempre en periodo diurno.

Según lo establecido en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el proyecto deberá garantizar que con el ruido generado durante los trabajos no se superan los objetivos de calidad acústica estipulados en dicho decreto, sin perjuicio de los previsto en el artículo 35bis del mismo.

8.3 Medidas para garantizar la calidad del suelo

Las superficies sobre las que se desarrollará la actividad contarán con solera de hormigón, estando parte de la misma impermeabilizada con pintura impermeable *epoxi*. En dicha zona se localizarán los residuos peligrosos generados, así como la zona de baterías de plomo, almacenamiento de viruta y gestión de RAEEs.

Como ya se ha indicado previamente, el área de almacenamiento de baterías contará con resalte perimetral ejecutado a base de masa de hormigón aplicada sobre perfil metálico anclado al suelo formando un conjunto único protegido con resina *epoxi.*

La zona de almacenamiento de viruta contará con muretes perimetrales además de una canaleta-sumidero ciega.

La solera y las canaletas de recogida de vertidos serás revisadas de manera periódica para detectar posibles daños que acaben limitando su eficacia.

Se deberá garantizar la disponibilidad de medios para actuación en caso de emergencia, material absorbente, contenedores o recipientes de reserva para recogida del producto vertido, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas.

En aquellos ubicaciones donde se localicen productos peligrosos se debe garantizar la presencia de recipientes de seguridad con capacidad suficiente para recoger los productos almacenados en caso de rotura de su recipiente original, cubetos y barreras de contención que eviten la dispersión de productos tóxicos. Los productos peligrosos

se deben almacenar en recipientes homologados identificados con etiqueta según normativa vigente.

Los bidones y demás recipientes de productos peligrosos deben ser revisados de manera periódica, garantizando que se encuentren en buen estado. Cada producto almacenado deberá ser retirado tras un periodo máximo de seis meses, tal como indica la normativa.

En todo momento se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

8.4 Gestión de residuos

Para la correcta gestión de los residuos generados durante la actividad se deberá cumplir con el orden jerárquico establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, es decir: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable.

Se deberá garantizar la correcta separación de los residuos según las tipologías establecidas, evitando la mezcla de residuos generados entre sí o con otros residuos o efluentes, segregándose los mismos desde su origen y disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento adecuados para evitar dichas mezclas.

Los residuos con destino a vertedero se gestionarán de acuerdo al Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, y con el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.

Los residuos peligrosos se almacenarán en el área impermeabilizada con pintura *epoxi*, siempre en recipientes adecuados, bajo techo, con etiquetado correcto y los que

contengan líquidos se situarán sobre bandejas o cubetos de retención de escapes o vertidos accidentales. El tiempo de almacenamiento máximo de los residuos peligrosos no podrá exceder de 6 meses.

En caso de derrame accidental se tendrán previstos los planes y medidas de emergencia necesarios y se dispondrá en planta de materiales absorbentes adecuados.

Se deberá garantizar el buen estado y limpieza de la maquinaria, con el objetivo de minimizar el riesgo de vertidos accidentales que puedan afectar a la calidad del suelo y de las aguas superficiales.

9 - PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con objeto de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental, se redacta el presente Programa de Vigilancia Ambiental.

El programa podrá ser objeto de modificaciones cuando la entrada en vigor de nueva normativa así lo aconseje o instancias del promotor del proyecto en vista de los resultados obtenidos por el propio programa de vigilancia ambiental.

El plan de obras previsto para la adecuación final de las instalaciones es el siguiente:

- Revisión y acondicionamiento de la instalación eléctrica existente.

- Instalación de medios de protección contra incendios (extintores, bocas de incendio equipadas, sistema de detección automática de incendios y pulsadores manuales de alarma).

- Impermeabilización de solera de hormigón existente con pintura epoxi en las zonas donde se almacenen residuos peligrosos y la viruta.

- Instalación de sistemas de contención de derrames en las zonas donde puedan generarse, tipo sumideros ciegos o arquetas con rejilla y resaltes perimetrales.

El programa será de aplicación en tres fases:

-Fase previa

-Fase de ejecución

-Fase de uso

8.1. Fase previa

- Antes del inicio de los trabajos se deberá revisar el cumplimiento de la legislación vigente y que se dispone de las autorizaciones y permisos necesarios.
- Se deberá delimitar en plano las actuaciones previstas, indicando la ubicación de las instalaciones auxiliares, como el parque de maquinaria, el Punto Limpio de residuos peligrosos y los baños y casetas de obra.

8.2. Fase de ejecución

- En caso de ser necesaria la excavación de la solera actual, se comprobará que las tierras y materiales sobrantes no presenten señales de afección, siendo caracterizadas para conocer su destino.
- Se revisará el correcto funcionamiento de la maquinaria, especialmente la ausencia de vertidos de aceite o combustible, contando siempre con material absorbente tipo sepiolita en obra.
- Se vigilará el cumplimiento de las directrices especificadas en el Plan de Gestión de Residuos aportado por la contratista, con especial atención a la correcta segregación de los residuos y la disponibilidad de medios, en forma de contenedores o sacos *bigbag* para ello.
- Se garantizará la ausencia de emisiones de polvo que pudieran afectar a parcelas vecinas o suponer molestias a los usuarios del entorno.
- Una vez finalizados los trabajos se realizará una revisión de la situación general de limpieza de las zonas afectadas.

8.3. Fase de uso

- Durante la fase de actividad se llevará un control del estado de los medios de contención, rejillas de drenaje y solera para detectar obstrucciones o daños pudieran comprometer eficacia.

- Se controlará que la descarga de materiales se realiza de manera que se minimice la generación de polvo y ruido.
- Se vigilará que la entrada y salida de residuos del emplazamiento no genera afecciones en las vías de circulación, procediendo a su remediación en caso detectarse alguna anomalía.
- Se llevará un control de los residuos generados, asegurando que sean retirados por gestor autorizado y recopilando la documentación que permita una correcta trazabilidad de los residuos.
- Se revisará la maquinaria de manera periódica para evitar deficiencias de funcionamiento.

Debido a la poca entidad de las actuaciones necesarias en la nave antes del inicio de la actividad, la fase de Ejecución del Programa de Vigilancia no sería a priori necesaria, salvo en caso de obras mayores que afecten a la solera o supongan una ampliación de la superficie de la nave.

Durante la fase de uso, el seguimiento de los distintos puntos de Programa de Vigilancia deberá tener periodicidad semanal.

9 - CONCLUSIONES

La actividad de VAZMILLÁN S.L., consistente en la gestión de residuos metálicos no peligrosos, batería de plomo ácido y RAEEs, no supondría impactos significativos para el medio ambiente, al tratarse de una actividad con potencial contaminante bajo y desarrollarse la totalidad de la misma en el interior de una nave ya existente y situada en un área profundamente humanizada y sin figuras de protección ambiental cercanas.

A su vez, las medidas preventivas y correctoras propuestas, así como el programa de vigilancia ambiental del proyecto, contribuirían a minimizar cualquier afección, por lo que se considera que su ejecución es viable y beneficiosa desde el punto de vista ambiental y social.

Por otro lado, la clasificación y procesamiento de los residuos ejercida por la VAZMILLÁN S.L. contribuye a la correcta gestión de residuos sobrantes de actividades industriales, así como a generar materias primas derivadas de esos residuos para otras empresas que pudieran necesitarlos, por lo que se potencia la economía circular y se favorece la sinergia con empresas de la zona que pudieran demandar de sus servicios.

En Bilbao, a 9 de noviembre de 2024

Técnico redactor del Estudio
Manuel Cordón Gómez
Licenciado en Geografía
Máster en Gestión Ambiental



Director Técnico
Pedro Irala Mendíbil
ASPEM MEDIOAMBIENTE 2017 S.L.

Pedro Irala Mendibil

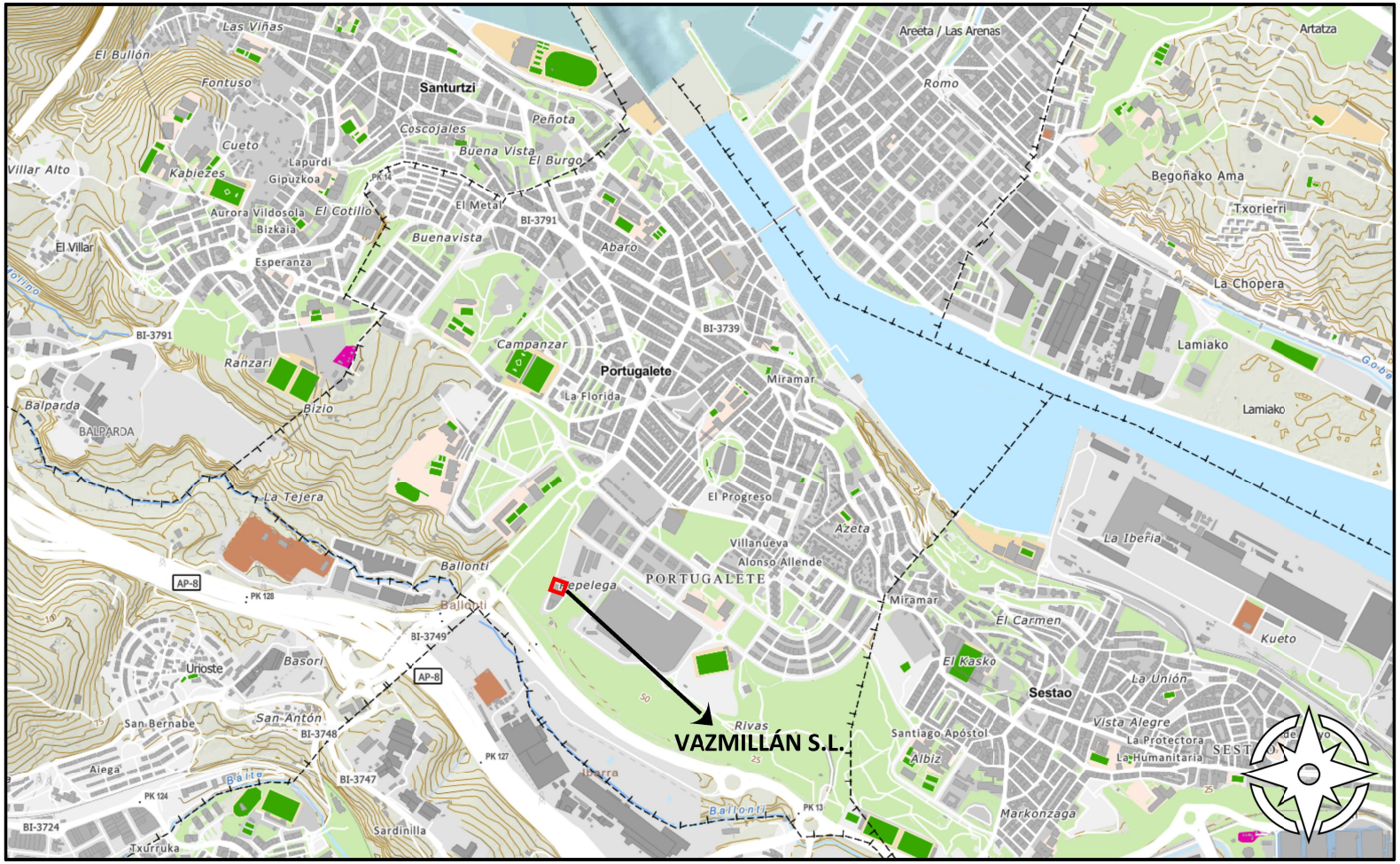
Firmado digitalmente porPedro Irala Mendibil
DN: cn=Pedro Irala Mendibil gn=Pedro Irala Mendibil c=ES Spain l=ES Spain o=ASPEM MEDIOAMBIENTE 2.017 S.L. ou=Director Tecnico e=pirala@aspemsl.com
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicaci· n:
Fecha:2024-11-11 22:30+01:00

ASPEM
Medioambiente

CARTOGRAFÍA AMBIENTAL

INDICE DE PLANOS

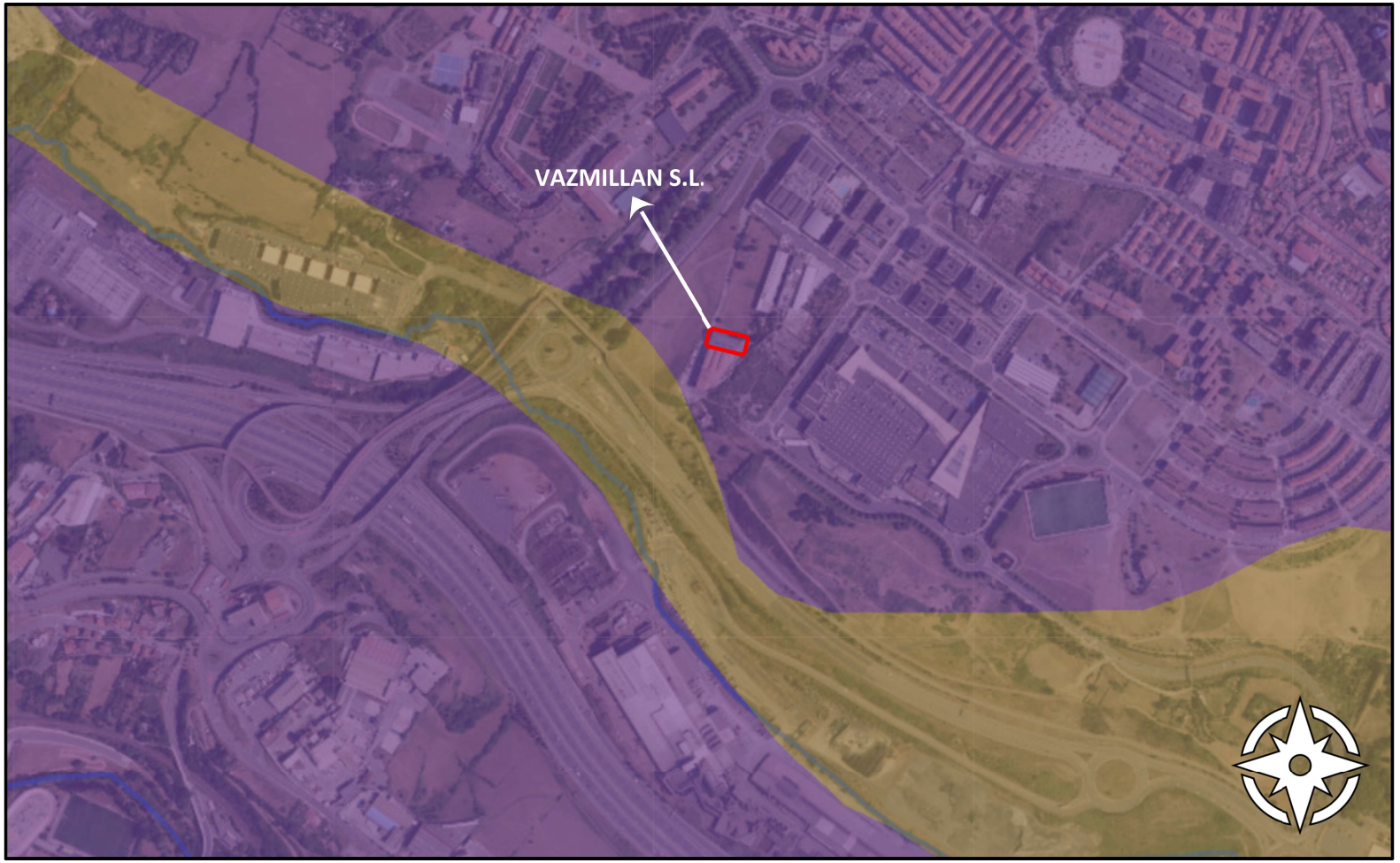
1. Localización
2. Vegetación potencial
3. Figuras de protección ambiental
4. Litología
5. Permeabilidad
6. Inundabilidad
7. Vulnerabilidad de lo acuíferos
8. Suelos potencialmente contaminados



LEYENDA

Localización instalaciones

UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE	ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL		PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L.	GEOEUSKADI – GOBIERNO VASCO		ASPEM Medioambiente	SITUACIÓN	NOVIEMBRE 2024	**Nº 1**



LEYENDA

- Localización instalaciones
- Aliseda cantábrica
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico

UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE			PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L.	GEOEUSKADI - GOBIERNO VASCO	**ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL**	ASPEM Medioambiente	VEGETACIÓN POTENCIAL	NOVIEMBRE 2024	**Nº 2**



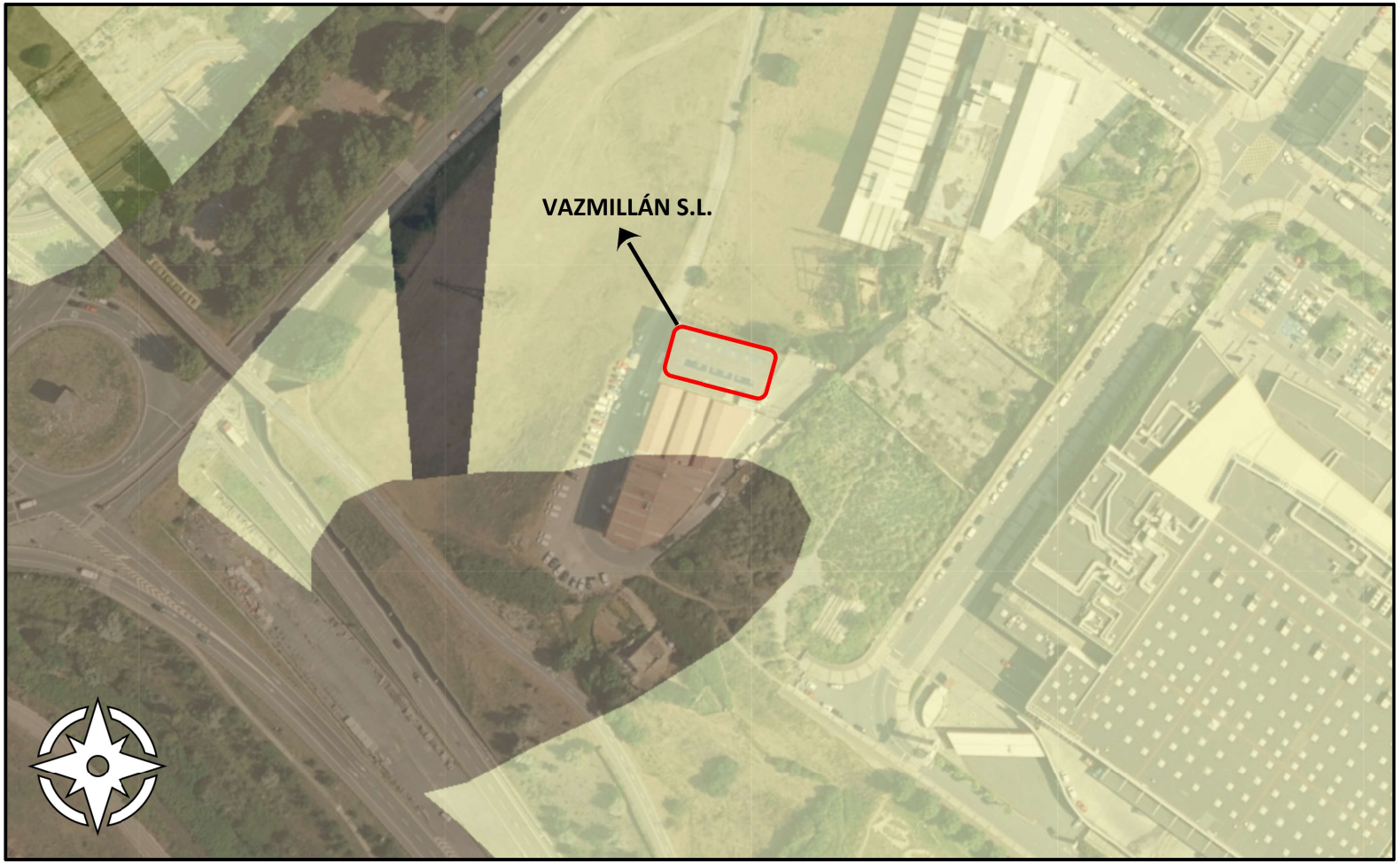
LEYENDA

Localización instalaciones

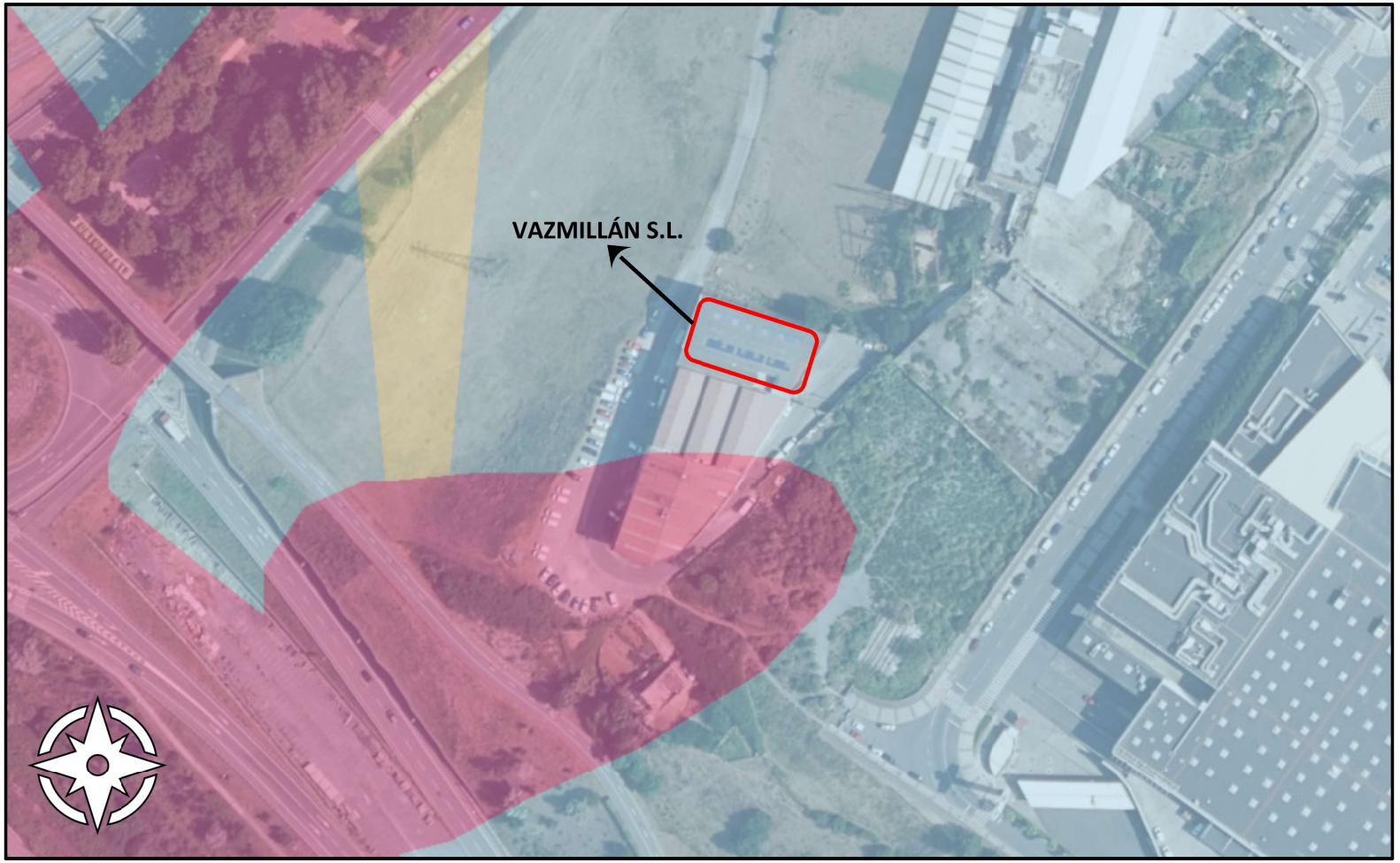
Prados de siega atlánticos no pastoreados

Río

UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE	ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL		PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L.	GEOEUSKADI - GOBIERNO VASCO		ASPEM Medioambiente	HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	NOVIEMBRE 2024	**Nº 3**



UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE	ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL		PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L..	GEOEUSKADI - GOBIERNO VASCO		ASPEM Medioambiente	LITOLOGÍA	NOVIEMBRE 2024	**Nº 4**



UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE			PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L.	GEOEUSKADI - GOBIERNO VASCO	**ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL**	ASPEM Medioambiente	PERMEABILIDAD	NOVIEMBRE 2024	**Nº 5**



LEYENDA

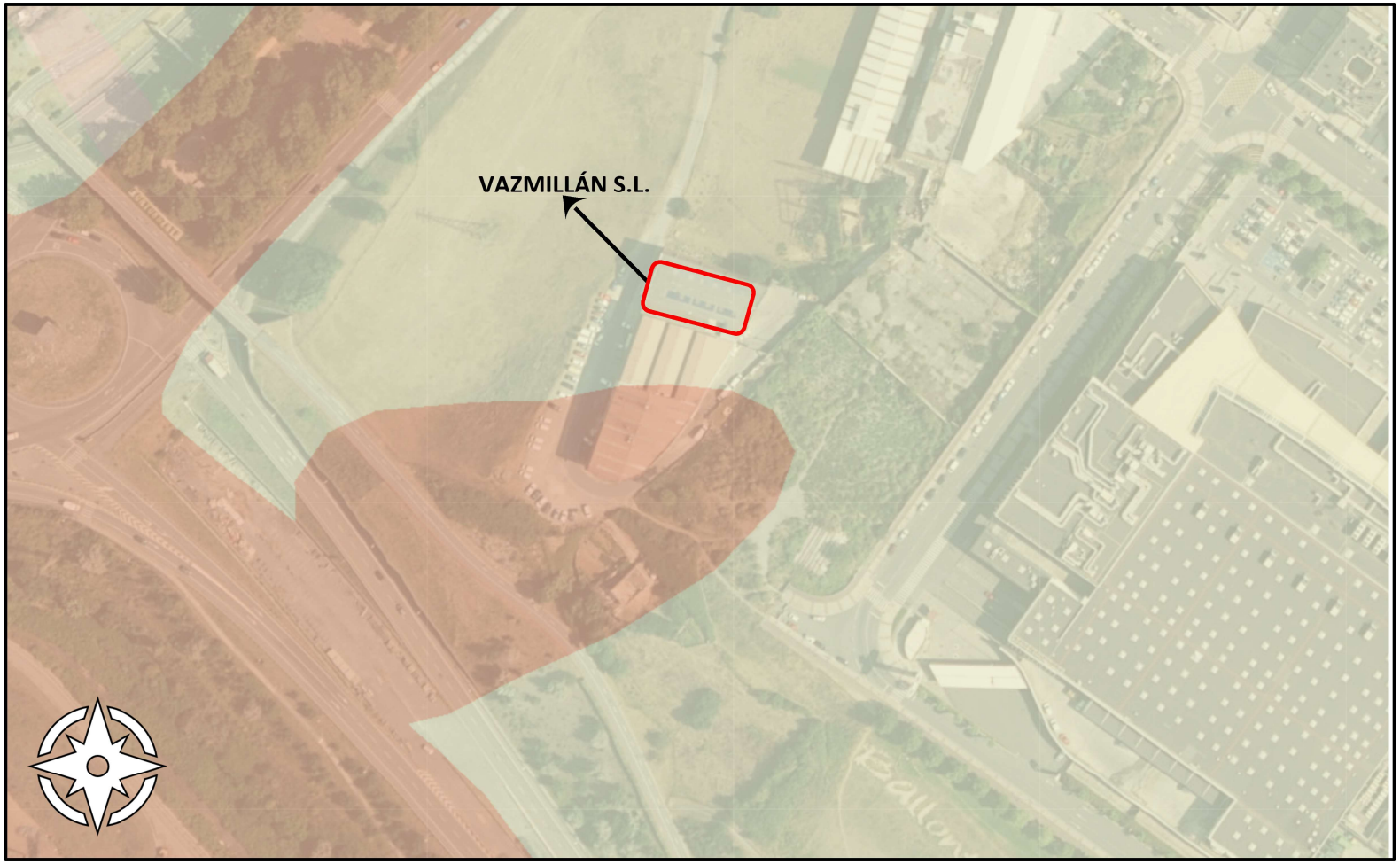
Localización instalaciones

Inundabilidad de 100 años de periodo de retorno

Inundabilidad de 500 años de periodo de retorno

Inundabilidad de 10 años de periodo de retorno

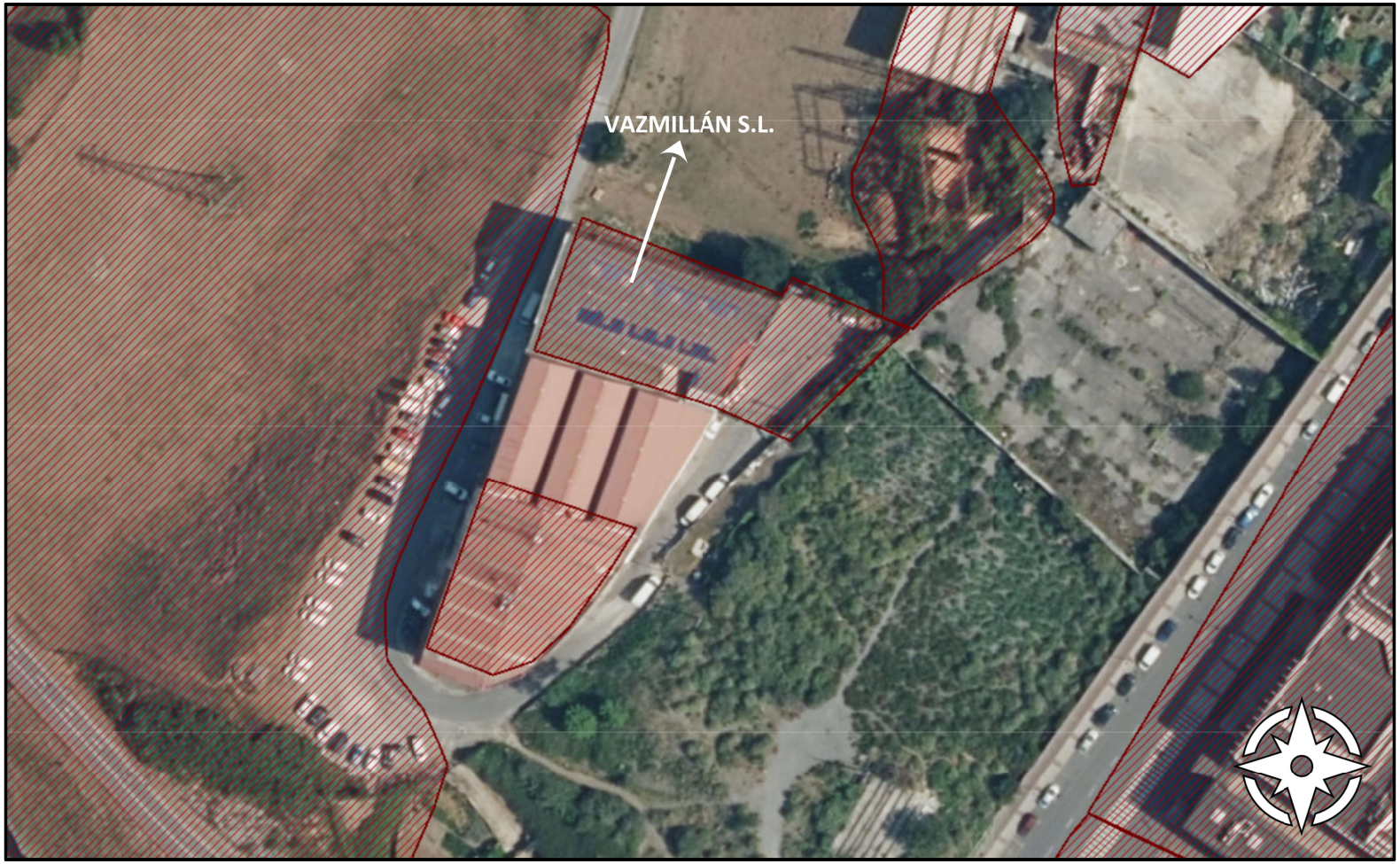
UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE	ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL		PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L.	GEOEUSKADI - GOBIERNO VASCO		ASPEM Medioambiente	INUNDABILIDAD	NOVIEMBRE 2024	**Nº 6**



LEYENDA

- Localización instalaciones
- Sin vulnerabilidad apreciable
- Vulnerabilidad muy baja
- Vulnerabilidad baja

UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE			PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L.	GEOEUSKADI - GOBIERNO VASCO	**ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL**	ASPEM Medioambiente	VULNERABILIDAD ACUÍFEROS	NOVIEMBRE 2024	**Nº 7**



LEYENDA

Suelo potencialmente contaminado

UBICACIÓN	PROMOTOR	FUENTE	ESTUDIO SIMPLIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL		PLANO	FECHA	
PORTUGALETE - BIZKAIA -	VAZMILLÁN S.L.	GEOEUSKADI - GOBIERNO VASSCO		ASPEM Medioambiente	SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS	NOVIEMBRE 2024	**Nº 8**